JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA

Enero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía del CENTRO COMERCIAL DE MERCADO MINORISTA DE NEIVA "MERCANEIVA", Nit. 901.302.237-3, contra MARINO CABRERA TRUJILLO CC. 19.093.244. Radicación 41001-41-89-004-2021-00862-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de **mínima cuantía**, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, y conforme al Decreto 806 de 2020, se

RESUELVE

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de **mínima cuantía** en favor del CENTRO COMERCIAL DE MERCADO MINORISTA DE NEIVA "MERCANEIVA", Representada Legalmente por el señor Jorge Eliecer Acosta Álvarez, a través de apoderada judicial, contra MARINO CABRERA TRUJILLO, mayor de edad y de esta vecindad, por las sumas que se relacionan así:

LOCAL COMERCIAL 2236

1.1. **$160.177.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre de 2019, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 6 del mismo mes y año, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.2. **$166.264.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de enero de 2020, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 6 del mismo mes y año, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.3. **$166.264.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de febrero de 2020, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 6 del mismo mes y año, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.4. **$166.264.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de marzo de 2020, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 6 del mismo mes y año, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.5. **$166.264.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de abril de 2020, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 6 del mismo mes y año, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.6. **$166.264.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de mayo de 2020, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 6 del mismo mes y año, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.7. **$166.264.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de junio de 2020, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 6 del mismo mes y año, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.8. **$166.264.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de julio de 2020, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 6 del mismo mes y año, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.9. **$166.264.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de agosto de 2020, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 6 del mismo mes y año, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.10. **$166.264.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre de 2020, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 6 del mismo mes y año, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.11. **$166.264.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de octubre de 2020, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 6 del mismo mes y año, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.12. **$166.264.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre de 2020, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 6 del mismo mes y año, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.13. **$166.264.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre de 2020, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 6 del mismo mes y año, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.14. **$166.264.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de enero de 2021, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 6 del mismo mes y año, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.15. **$166.264.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de febrero de 2021, más los intereses moratorios fijados por la

Superfinanciera, desde el 6 del mismo mes y año, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.16. **$166.264.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de marzo de 2021, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 6 del mismo mes y año, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.17. **$166.264.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de abril de 2021, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 6 del mismo mes y año, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.18. **$166.264.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de mayo de 2021, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 6 del mismo mes y año, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.19. **$166.264.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de junio de 2021, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 6 del mismo mes y año, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.20. **$166.264.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de julio de 2021, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 6 del mismo mes y año, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.21. **$166.264.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de agosto de 2021, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 6 del mismo mes y año, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.22. **$166.264.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre de 2021, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 6 del mismo mes y año, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.23. Y las sumas correspondientes a las cuotas de administración que se sigan causando, con sus respectivos intereses moratorios.

Los anteriores pagos los deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

2.- Notifíquese este auto a la parte demandada conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

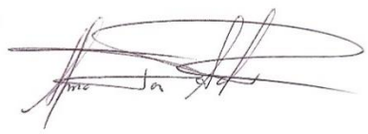

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Karol.